

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

HECTOR OMAR APOCA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimosexta Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Pedro Boasso y Secretaría del autorizante, se hace saber que para los autos caratulados: FRIAS SPURCHESSI MAXIMO JAVIER s/Pedido de Quiebra, Expte. N° 1489/09, se ha dispuesto que el Martillero Héctor Omar Apoca, Matrícula N° 552 del Colegio de Martilleros de Santa Fe, CUIT: 20-07837838-8, venda en pública subasta lo que más adelante se detalla, de acuerdo a las siguientes condiciones: Procédase a la venta en pública subasta del inmueble el fallido sito en calle Salvat N° 3138, de la ciudad de Rosario, Barrio Nuevo Alberdi, inscripto al T° 466 A F° 460 N° 141075 Departamento Rosario (Lotes 27 del Plano N° 76980/74). La misma será llevada a cabo por el martillero actuante en autos, Héctor O. Apoca, en la Sede de la Asociación de Martilleros de Rosario, sito en calle Entre Ríos 238 de Rosario, el día 23 de Agosto del 2013 a las 14.30 hs. o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto a la misma hora y bajo las mismas condiciones. Hágase saber que el inmueble saldrá a la venta con carácter de Ocupado, según constatación obrante a fs. 240 de autos. El bien a subastar corresponde a un 33,33% indiviso. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1) El inmueble saldrá a la venta con una base de \$ 83.325; en caso de no existir postores, con una única retasa del 25% menos es decir \$ 62.494 y si persistiera la falta de oferentes, se realizará una tercera subasta la que tendrá como base el 50% de la primera es decir \$ 41.662,50 y si persistiera la falta de oferentes, se retira el bien de la venta. 2) El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio de venta en concepto de seña, con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado, más I.V.A. si correspondiere. Asimismo hágase saber que atento lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., si la seña a abonar en el momento del remate fuere inferior a la suma de \$ 30.000 podrá abonarse en efectivo al martillero interviniente y en el caso de que fuera superior deberá entregarse cheque certificado y/o cheque cancelatorio. 3) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente deberá ser abonado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, de conformidad con lo dispuesto por el art. 499 C.P.C., y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con los efectos previstos por el art. 497 C.P.C.C.S.F., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal Caja de Abogados- a la orden de éste Juzgado y para éstos autos. 4) Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasas y contribuciones que gravan el inmueble, posteriores a la declaración de quiebra, el día 17/11/2009. Se hace saber que en autos se acompañan informes del Registro Propiedad (fs. 311/330), SCIT (fs. 255/256), API (fs. 316), Municipalidad (fs. 316 vta), Aguas Santafesinas S.A. (fs. 317) Segundo testimonio de escritura (fs. 249/254) y acta de constatación para ser revisado por los interesados, no admitiéndose reclamos por falta y/o insuficiencias en los mismos una vez efectuada la subasta. Igualmente serán a su cargo los gastos de la toma de posesión, levantamiento de gravámenes y transferencia del dominio e I.V.A., si correspondiere. Deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar, así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado, debiendo dejarse constancia de ello en el acta respectiva. Asimismo, será a cargo del adquirente los que resulten de nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías. 5) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la cual adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido dicho término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 6) El comprador en subasta no podrá hacer uso de la opción que le confiere el art. 505 párrafo 2° del C.P.C.C.S.F. Hágase saber que se deberá oficiar al Registro General Rosario, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. Publíquense los edictos ordenados por el art. 208 de la Ley 24.522 en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo, y el Diario "El Forense" por el término de 5 días, en el hall de tribunales confeccionándose volantes a tales fines y en el diario "La Capital" de la ciudad de Rosario por 2 días. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría. Para día de exhibición del inmueble se fija el día 21 de Agosto del 2013 en el horario de 10:30 a 11:30 hs. Hágase saber a los ocupantes actuales mediante cédula que deberán permitir el acceso al inmueble a posibles interesados el día y hora designado al efecto. Notifíquese al fallido, a la Sindicatura, a la Asociación de Martilleros de Rosario, al ocupante del inmueble y a quien correspondiere. Asimismo, intímese al martillero a diligenciar ante el Registro General de la Propiedad de Rosario el oficio ordenado a fs. 309 de autos. (Expte. N° 1489/09). Según título, corresponde a: Una Unidad de Vivienda situada en ésta ciudad consistente en un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, el que según el plano archivado bajo el número 76980 del año 1974, se designa como Lote Veintisiete de la Manzana Diez y Nueve y ubicado en la calle Salvat número 3138 entre Villa del Parque y calle 1314, a los doscientos dos metros treinta y siete centímetros de ésta última al este con diez metros en sus lados norte y sud por treinta y un metros en sus lados este y oeste, con superficie total de trescientos diez metros cuadrados, lindando al norte con lote 18, al sud con calle Salvat, al este, con el lote 26 y al oeste con el lote 28, todos de igual manzana y plano citados. El inmueble consta según acta de constatación de: terreno jardín muy amplio adelante, entrada principal a living comedor, cocina y pasillo comunicados todo en un ambiente; baño; tres dormitorios, patio atrás con piso de tierra el que posee entrada lateral que comunica al patio. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 2 de agosto de 2013. María Sol Sedita, secretaria subrogante.

POR

JUAN PEDRO DE LA SALLE

Por disposición Señor Juez de Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, Secretaría autorizante hace saber en autos ALACANO, RAMONA y GODOY, ZOILO MARIANO s/ Sucesión, Expte. N° 1018/03, se ha dispuesto que el Martillero Juan Pedro de La Salle, Mat. 990-D-51, CUIT 20-10330877-2, venda en pública subasta el día 22 de Agosto de 2013, a las 18,00 hs., en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros, sita Entre Ríos 238, Rosario, o día hábil siguiente de resultar feriado el propuesto, el siguiente inmueble: "Un lote de terreno situado en esta ciudad, en Av. Génova entre las calles Sánchez de Loria y Colombres, a los 46 m. de calle Sánchez de Loria hacia el Este y a los 148 m. de calle Colombres hacia el Oeste, designado con el N° Cinco-B, de la manzana 58, en el plano confeccionado por el Agrimensor Enrique Kiotzman, archivado en la Dir. Gral. de Catastro, Dpto. Topográfico, bajo el N° 55128, año 1968, compuesto de 10 m. de frente al Norte por 15,60 m. de fondo.- Encierra una superficie total de 156 m2.; y linda: por su frente al N. con Av. Génova, al E. con el lote 6, al S. con el lote 14 y al O. con el lote 4, todos de la manzana y plano mencionados.- Y se incluyen en esta venta las partes proindivisas en condominio indiviso forzoso del lote designado con la letra C, de la manzana y plano mencionados, en la proporción del 4,35% sobre: Una fracción de terreno situada en esta ciudad, designada con la letra C, de la manzana 58, en el plano antes aludido, tiene frente a la calle Sánchez de Loria al O. y Av. Génova al N, estado ubicado el punto a de su plano frente a la calle Sánchez de Loria, a los 31,20 m. de Av. Génova hacia el S., midiendo en su línea a-b, en dirección N-S, 6 m., por donde linda con la calle Sánchez de Loria; en su línea b-c. en dirección O-E, 40 m., por donde linda con los lotes 3 a 5 y 1, de la manzana A; en su línea c-d, N-S, 14,80 m. por donde linda con el lote 5-A, en su línea d-e, en dirección O-E, 62 m., por donde linda con resto de su manzana; en su línea e-f, S-N, 52 m., por donde linda con resto de su manzana, en su línea f-g, en dirección E-O, 6 m., por donde linda con Av. Génova, en su línea g-h, en dirección N-S, 31,20 m., por donde linda con los lotes 9 y 10B; en su línea h-a, en dirección E-O, 96 m., por donde linda con los lotes 10 a 18B.- Encierra dicha fracción letras a,b,c,d,e,f,g,h,a: 1716,80 m2".- Informa el Registro General Rosario: Dominio inscripto al T° 400 B, F° 426, N° 103574, Dpto. Rosario. No Informa Hipotecas ni Embargos. No Inf. Inhibiciones s/t/r (LE. 2.048.367). El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos, con la Base de \$ 71.168,35, con Retasa del 25% (\$ 53.376) y última Base del 20% (\$ 14.233), debiendo quien resulte comprador, abonar en el acto el 10% del precio, a cuenta, más la comisión de ley del martillero en dinero efectivo o cheque certificado y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000.- no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, cheque cancelatorio, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del BCRA según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate. Impuestos, tasas y contribuciones adeudados, I.V.A. si correspondiere, honorarios profesionales y gastos de escrituración, serán a cargo del adquirente. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del CPCC.- Copias de títulos agregados en autos a disposición de los interesados, en Secretaría, no admitiéndose reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. Todo lo que se hace saber a los efectos legales que por derecho hubiere lugar. Secretaría, 31 de julio de 2013. Hernán C. Gutiérrez, secretario.

\$ 600 205780 Ago. 9 Ago. 13
